

Orden Administrativa
OPM-2013-08



“Política Ambiental
y Programa de
Reciclaje de la
Oficina de la
Procuradora de las
Mujeres”.

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

INDICE

Artículo 1 – Introducción.....	3
Artículo 2 – Base Legal.....	3-4
Artículo 3 – Objetivos.....	4
Artículo 4 – Nuestro Compromiso.....	4
Artículo 5 – Responsabilidades.....	5
Artículo 6 – Características de algunos materiales.....	5-6
Artículo 7 – Beneficios del Reciclaje.....	7
Artículo 8 – Alcance.....	7
Artículo 9 – Cláusula de Separabilidad.....	7
Artículo 10 – Derogación.....	7
Artículo 11 – Vigencia.....	7
Artículo 12 – Aprobación.....	8

**OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA OPM-2013-08

**“Política Ambiental y Programa de Reciclaje de la Oficina de la
Procuradora de las Mujeres”.**

Artículo 1. Introducción

Cada día en nuestro país vemos como los desperdicios sólidos se convierten en un grave problema tanto para nuestras familias como para la sociedad. Si cambiamos nuestros hábitos en los hogares, en nuestros trabajos y en nuestra comunidad, educando a nuestra gente, promoveremos una cultura de reciclaje efectiva. Lo anterior, con el fin de disminuir la contaminación ambiental y preservar nuestros recursos naturales para de esta manera, fomentar la concienciación del cambio climático que tenemos a nivel mundial el cual nos afecta a todos y todas.

En el desempeño de su misión y responsabilidad con la sociedad, y por su rol de agente de cambio social, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) asume un compromiso firme en la ayuda del Reciclaje y la Protección del Ambiente estableciendo alternativas concretas que contribuyan a la solución de los problemas ambientales existentes.

Artículo 2. Base Legal

Ley Núm. 20-2001 conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en su Sección VIII. Administración y Funcionamiento de la Oficina en su Artículo 15 – *“Se faculta a la Procuradora para adoptar la reglamentación interna de la Oficina y los reglamentos que regirán el funcionamiento de los programas y servicios que establezca a tenor con lo dispuesto*

en esta Ley, sujeto a la Ley Núm. 170-1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado”...

Ley Núm. 416-2004, según enmendada *“Ley sobre Política Pública Ambiental”*.

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-029 – *“Para Ordenar a las Agencias Adscritas a la Rama Ejecutiva a Establecer Programas de Reciclaje Efectivos en Coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos”*.

Artículo 3. Objetivos

Implantar operacionalmente la Ley Núm. 416-2004 sobre Política Pública Ambiental y servir de modelo promoviendo el desarrollo de una conciencia ambiental en los/as servidores/as públicos/as de la OPM. Las Organizaciones Sin Fines de Lucro (ONG’S) y en la ciudadanía en general.

Artículo 4. Nuestro Compromiso

- Mejorar nuestro desempeño ambiental, cuidando los recursos naturales.
- Implementar un plan de manejo ambiental.
- Reciclar nuestros residuos (cables, baterías, excedentes electrónicos, papeles, cartón, tintas, etc.) depositándolas en los recipientes correspondientes adecuadamente, respetando los procesos y normas vigentes en el país.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y disposición final de nuestros residuos (cables, baterías, excedentes electrónicos y activos estratégicos), cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes.
- Fomentar el manejo eficiente del agua y la energía.
- Sacar los residuos sólidos debidamente separados el día de la recolección.
- No dejar basuras o residuos en la calle, en horas de la noche.
- Colocar mis residuos frente a mí residencia o negocio, en bolsas bien cerradas.
- Cuidar las zonas verdes y manteniéndolas libres de escombros y residuos.
- Seguir las políticas sobre la disposición y manejo de estas.

Artículo 5. Responsabilidades

Para estar en armonía con la Ley de Política Pública Ambiental, todos/as los/as empleados/as y entidades a quienes aplique esta política al llevar a cabo sus planes, funciones, programas y proyectos serán responsables de:

- Custodiar nuestro ambiente para beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- Fomentar un ambiente seguro y saludable.
- Promover el uso eficiente y juicioso de todos los recursos naturales de manera que puedan ser utilizados de forma continua y sostenida.
- Conservar nuestro patrimonio natural, histórico y cultural.
- Poner en vigor un plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de residuos.
 - **Reducir:** Reduzca o rechace los productos que le entregan con más empaques del que realmente necesita, prefiera empaques y productos elaborados con materiales reciclados o reciclables; a menor cantidad de materiales consumidos, menor cantidad de residuos a disponer.
 - **Reutilizar:** Es dar un uso diferente a un bien al que inicialmente tenía, por ejemplo, envases de licor para envasar blanqueador o combustible. Por ejemplo, utilice el papel por las dos caras antes de reciclarlo.
 - **Reciclar:** Es el proceso mediante el cual se transforman los residuos sólidos recuperados en materia prima para la elaboración de nuevos productos.
- Promover los recursos necesarios para que todas las unidades de la OPM puedan implantar este plan.
- Designar un funcionario con autoridad suficiente para la implementación del Programa de Reciclaje y supervisar el cumplimiento de las normas y regulaciones.

Artículo 6. Características de Algunos Materiales Reciclables

1. Papel y cartón reciclables:

- Papel blanco de todo tipo sin ser usado
- Papel blanco de todo tipo usado

- Cartón corrugado
- Papel mixto: Revistas, suplementos de periódicos, papel de color, de regalo,
- papel reciclado de oficina.
- Periódicos.

2. Papel y cartón no reciclables:

- Todos los papeles sucios
- Papel diamante y papel mantequilla.
- Papel o cartón encerado.
- Papel o cartón plastificado
- Papel carbón.
- Papel de fotografía.
- Papel con tintas no solubles en agua.

3. Vidrio reciclable:

- Botellas de bebidas, medicamentos, perfumes, colonias y de aceite
- clasificados por colores (ámbar, verde, blanco)
- Vidrio roto, se entrega separado por kilo y por color.

4. Vidrio No reciclable:

- Vidrio (roto) de auto (parabrisas).
- Vidrio (roto) de ventana.
- Espejos.
- Neón y fluorescentes.
- Lozas y vajillas (que no son de vidrio).
- Pantallas de televisor

5. Plásticos Reciclables:

- De los plásticos actualmente se reciclan:
- Botellas retornables PET (nº 1)
- Botellas no retornables PET (nº 1)
- PVC (nº 3)
- PEBD (nº 4) y PEAD (nº 2).
- Estos envases se deben entregar limpios.
- PP Polipropileno (nº 5).
- PS :Poliestireno nº 6).

6. Metales Reciclables:

- **Metales ferrosos.**
Chatarra pesada: equipos, estructuras, planchas, rieles.
Chatarra de acero: tubos, ventanas, puertas.
- **Metales No Ferrosos**
Aluminio, cobre, bronce.

7. Otros materiales Reciclables:

- Los envases Tetrapack como materiales de prefabricados.
- El Icopor como aislante de ruido en muros disuelto con sustancias químicas
- actúa como impermeabilizante y pegante de superficies granulares.
- Cajas de Huevos en buen estado y limpias pueden ser reutilizadas.

Artículo 7. Beneficios del Reciclaje

1. Ambientales.

- Disminución de la explotación de los recursos naturales.
- Disminución de la cantidad de residuos que generen un impacto ambiental negativo al no descomponerse fácilmente.
- Reduce la necesidad de los rellenos sanitarios y la incineración.
- Disminuye las emisiones de gases de invernadero.
- Ayuda a sostener el ambiente para generaciones futuras.

2. Beneficios Sociales.

- Alternativa de generación de empleo.
- Crea una cultura social.
- Genera nuevos recursos para instituciones de beneficio social.

3. Beneficios Económicos.

- El material reciclable se puede comercializar, con esto las empresas obtienen materia prima de excelente calidad, a menor costo y además de un alto ahorro de energía.

Artículo 8. Alcance

Esta política será de aplicabilidad a todos/as los empleados/as en el servicio de carrera y confianza, empleados/as transitorios, empleados/as que se encuentran en destaque en la OPM, Contratistas que mantengan contratos vigentes en la OPM y Proveedores.

Artículo 9. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo, Sección o parte de esta Orden Administrativa fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Orden Administrativa. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo, Sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 10. Derogación

Esta Orden Administrativa deroga cualesquiera otra orden o política de la OPM a tales efectos.

Artículo 11. Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor y comenzará a regir inmediatamente a partir de la fecha de su aprobación por la Procuradora de las Mujeres y se dará a conocer a todo el personal de la OPM a través del correo electrónico.

Artículo 12. Aprobación

Aprobada esta Orden Administrativa en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de julio de 2013



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora de las Mujeres